

Medellín; 8 de septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN No. DESAJMEGCC23-11606**

**Por medio de la cual se fija fecha y hora para audiencia de remate de bienes sujetos a registro**

**Proceso No. 05001129000020210145600**

La Abogada Ejecutora de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial, y

**CONSIDERANDO**

Que el JUZGADO PENAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO 004 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante providencia de fecha 18 de enero de 2021, impuso una multa contra el señor JESÚS SALVADOR PALACIO GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 71674288; por el valor de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE, (\$ 40.318.000,00).

Que para efectos de los artículos 99 de la Ley 1437 de 2011, la providencia constitutiva del título ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, debidamente ejecutoriada y según el contenido de los artículos 114 y 367 de la Ley 1564 de 2012, cumplía con los requisitos exigidos para el inicio y trámite del proceso por la jurisdicción coactiva.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial está facultada expresamente en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, para ejercer el cobro coactivo de conformidad con el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación – Rama Judicial.

Que la abogada ejecutora de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos legales y en ejercicio de las facultades legales otorgadas, inició el proceso administrativo de cobro coactivo radicado bajo el No. 050011290000-20210145600.

Que mediante Resolución No. DESAJMEGCC22-9274 de fecha 31 de octubre de 2022, se ordenó el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001- 1107809 ubicado en la calle 49E # 83 A – 200 interior 99078 (Dirección Catastral) de la ciudad de Medellín, de propiedad en común y proindiviso con un porcentaje correspondiente al 50% del señor JESÚS SALVADOR PALACIO GONZÁLEZ.

Que mediante resolución Nro. DESAJMEGCC23-5544 de fecha 19 de abril de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso en mención, resolución que fue notificada mediante correo electrónico al apoderado judicial, el día 20 de abril de 2023.

Que el día 02 de agosto de 2023, se ejecutó diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-1107809 ubicado en la calle 49E # 83 A – 200 interior 99078 (Dirección Catastral) de la ciudad de Medellín, de propiedad en común y

proindiviso con un porcentaje correspondiente al 50% de propiedad del señor JESÚS SALVADOR PALACIO GONZÁLEZ, quien actúa en calidad de deudor en el presente proceso.

Que mediante resolución No. DESAJMEGCC23-10159 de fecha 10 de agosto de 2023, se fijó como avalúo del 50% del bien inmueble aquí referenciado, un valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.690.500,00).

Que se encuentra superado el termino de los diez (10) días del traslado del avalúo al deudor, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 838 del Estatuto Tributario, literal (d), segundo inciso.

Que, en virtud de lo anterior, es procedente programar audiencia de remate dentro del presente proceso, razón por la que la abogada ejecutora de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR FECHA Y HORA** para la celebración de audiencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001- 1107809 ubicado en la calle 49E # 83 A – 200 interior 99078 (Dirección Catastral) de la ciudad de Medellín, de propiedad en común y proindiviso con un porcentaje correspondiente al 50% del señor JESÚS SALVADOR PALACIO GONZÁLEZ; quien actúa en calidad de deudor en el presente proceso; la mencionada audiencia de remate tendrá lugar el día 03 octubre de 2023 a las 10:00 a.m., mediante la plataforma de comunicación simultanea “Microsoft Teams”.

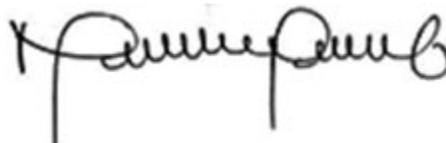
**PARÁGRAFO:** La audiencia antes descrita será ejecutada de forma virtual mediante la plataforma de comunicación simultanea “Microsoft Teams”, y de forma presencial en las oficinas de Cobro Coactivo de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, ubicadas en la carrera 52 # 43- 36 Pasaje Comercial Eléctrico La Estación, Local 218 de la Ciudad de Medellín en el evento de no contar con medios digitales para acceder.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Determinar como base de licitación en el presente remate el valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 9.583.350), esto es el 70% del avalúo del 50% del bien inmueble objeto de remate, el cual se determinó por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.690.500,00).

**ARTÍCULO TERCERO. -** Notifíquese esta resolución a los interesados según lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Ingresar el registro al aplicativo de Cobro Coactivo – GCC.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**MILENA LOAIZA BAENA**  
Abogada Ejecutora

dmilenal Consecutivo Sigobius **DESAJMEGCC23-11606**